



Resolución nº 495/2017 por la que se convoca para el ejercicio 2017, las subvenciones reguladas en la orden 7/2010, de 29 de abril, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia turística a corporaciones locales, instituciones, fundaciones, asociaciones y particulares sin ánimo de lucro en régimen de concurrencia competitiva.

VISTOS:

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
3. La Orden 7/2010, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia turística a corporaciones locales, instituciones, fundaciones, asociaciones y particulares sin ánimo de lucro.
4. La Ley 2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017.
5. El artículo 5.1.1 h) del Decreto 27/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
6. Informe de la Intervención Delegada de 5 de mayo de 2017.
7. Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2017.

Esta Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

Primero.- Convocar, para el ejercicio 2017 las subvenciones reguladas por la Orden 7/2010, de 29 de abril, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja el (B.O.R. Nº 56, de 10 de mayo de 2010), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia turística a Corporaciones Locales, Instituciones, Fundaciones, Asociaciones y particulares sin ánimo de lucro.

Segundo.- Aprobar, el gasto para la financiación de estas ayudas que asciende a la cuantía total de cuatrocientos cuarenta y ún mil euros (441.000.-€), conforme la siguiente partida presupuestaria, con el siguiente importe:

2017.19.06.01.4311.461.00	150.000.-€
2017.19.06.01.4311.462.00	10.000.-€

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/28946	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0190534	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera				
2				



2017.19.06.01.4311.481.00	126.000.-€
2017.19.06.01.4311.761.00	120.000.-€
2017.19.06.01.4311.762.01	30.000.-€
2017.19.06.01.4311.781	5.000.-€

El reparto definitivo entre las partidas indicadas está subordinado a las solicitudes que se reciban, de modo que si el crédito de alguna de las partidas presupuestarias no fuera comprometido por falta de solicitudes, podrá incrementar, previo procedimiento oportuno otra partida en la que el número de solicitudes exigiera un importe mayor para hacer frente a las mismas.

Tercero.- Las subvenciones en materia turística reguladas en esta Orden serán objeto de tramitación en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.-Las actuaciones subvencionables y las cuantías se establecen respectivamente en los artículos 18 y 20 de la Orden 7/2010, de 29 de abril.

Quinto.-Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los relacionados en el artículo 19 de la Orden 7/2010, de 29 de abril.

Sexto.- Las solicitudes de subvención se dirigirán a la Dirección General de Cultura y Turismo, mediante impreso normalizado, conforme lo establecido en el artículo 3 de la Orden 7/2010, de 29 de abril, pudiendo presentarse en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Beti Jai nº 1, Logroño), en el Registro de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación (C/ Marqués de Murrieta, 76, de Logroño), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos públicos. Todo ello sin perjuicio del párrafo 2 del artículo 66.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El modelo de solicitud estará disponible en la Dirección General de Cultura y Turismo (Marqués de Murrieta, 76, Logroño), en el Servicio de Atención al ciudadano (C/ Beti Jai nº 1 de Logroño), o a través de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org, en el apartado de trámites e impresos.

Séptimo.- El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/28946	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0190534	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				